



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

11 de junio de 2015  
Circular No. SBP-DPC-FID-0084-2015

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Señor(a)Gerente General:

En virtud de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, las empresas fiduciarias deberán remitir directamente a la Unidad de Análisis Financiero, a partir del 1 de julio de 2015, los Reportes de Transacciones en Efectivo y Cuasi-Efectivo (RTE) y los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).

El formulario de “ROS” lo encontrarán con las últimas modificaciones realizadas por la UAF en la página [www.uaf.gob.pa](http://www.uaf.gob.pa)

El formulario RTE deberá ser enviado a la UAF, al siguiente correo electrónico [rte\\_fiduciarias@uaf.gob.pa](mailto:rte_fiduciarias@uaf.gob.pa)

Agradecemos, al Señor Gerente la atención que le brinde a la presente, al tiempo que nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

mddec.

---

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*